

AVISO DE DIVORCIO POR CAUSA DETERMINADA DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES CON DOMICILIO CONOCIDO DEL ESPOSO

En cumplimiento a las disposiciones del Artículo 42 de la Ley 1306-Bis de Divorcio, la señora YOHARY ANTONIA RODRIGUEZ CHECO, quien es dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0468388-6, domiciliada y residente en la calle 5, casa No. 130, del sector Encanche Libertad de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, quien tiene como abogado constituido y apoderado especial al LICDO. BLANCO PEREZ MATOS, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No.031-0417936-5, miembro activo del Colegio de Abogados de la República Dominicana matriculado bajo el No. 43893-114-11, con estudio profesional abierto en la calle República del Líbano, No.17, módulo 2-2, segundo nivel del edificio Don Miguel, Jardines Metropolitanos de esta ciudad de Santiago, donde hace elección de domicilio el requerimiento para todos los fines y consecuencias legales de la presente publicación. Por medio de la presente hace público el divorcio con el señor JUVENOR TICHILIO RAMIREZ CORADIN, cuyo domicilio y residencia es en la calle No.16, Residencial Don Carlos III, Apt.1-8, del sector La Española de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, a quien le fue notificada la Sentencia de Divorcio No.1275-2021-SS-EN-00904 de fecha 15 de junio del año 2021, emitida por la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, para asuntos de familia, notificada dicha sentencia mediante el auto de alcaide No. 300/2021 de fecha 08 de julio del año 2021, instrumentado por el magistrado Pedro Arzavado De La Cruz, alcaide comisionado para la notificación de dicha sentencia. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LICDO. BLANCO PEREZ MATOS
 Abogado

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

Para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 42 de la Ley No. 1306-Bis, sobre Divorcio, se hace saber que en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Quinta Sala Civil de Asuntos de Familia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, dictó en sus atribuciones civiles la Sentencia No. 1450-2021-SS-EN-01033, cuyo dispositivo copiado textualmente dice así: FALTA PRIMERO: Pronuncia el defecto en contra de DOMINGO MARTINEZ, por no haber comparecido no obstante estar legalmente citado; SEGUNDO: Admite el divorcio entre los señores MAYRA DEL ROSARIO REYES REYES y DOMINGO MARTINEZ, por la causa determinada de incompatibilidad, y ordena el pronunciamiento y transcripción de la Sentencia a intervenir, una vez cumplidos los requisitos de ley; TERCERO: Compensa pura y simplemente las costas del procedimiento, por tratarse de una litis entre esposos; CUARTO: Comisiona al Magistrado MAIVIN R. CURIEL ESTEVEZ, Alcaide Adscrito de este Tribunal, para que le notifique la presente sentencia a la parte demandada. Firmada por la Magistrada: Eugenia Elizabeth Alvarez Rodríguez, y quien suscribe Heidy Nóbil, Secretaria General, que certifica y doy fe que es copia fiel a su original. Certificación que se expide a solicitud de la parte interesada. Fue debidamente pronunciado el día doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por ante el Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago, en el libro de Registro de Divorcio No. 00066, folio 0192, bajo el Acta No. 001392, del año 2021. La siguiente publicación ha sido autorizada por el Abogado Infrascripto. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LIC. JOAQUIN ARIAS
 Abogado Apoderado

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

Para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 42 de la Ley No. 1306-Bis, sobre Divorcio, se hace saber que en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Sexta Sala Civil de Asuntos de Familia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, dictó en sus atribuciones civiles la Sentencia No. 1451-2021-SS-EN-01116, cuyo dispositivo copiado textualmente dice así: FALTA PRIMERO: Pronuncia el defecto en contra de DILENE ALTAGRACIA NUÑEZ NUÑEZ, por no haber comparecido no obstante estar legalmente citado; SEGUNDO: Admite el divorcio entre los señores EMILIO GENAO PAULINO y DILENE ALTAGRACIA NUÑEZ NUÑEZ, por la causa determinada de incompatibilidad, y ordena el pronunciamiento y transcripción de la Sentencia a intervenir, una vez cumplidos los requisitos de ley; TERCERO: Compensa pura y simplemente las costas del procedimiento, por tratarse de una litis entre esposos; CUARTO: Comisiona al Magistrado VICTOR MARTINEZ, Alcaide Adscrito de este Tribunal, para que le notifique la presente sentencia a la parte demandada. Firmada por la Magistrada: Miquelina Diaz Paulino, y quien suscribe Heidy Nóbil, Secretaria General, que certifica y doy fe que es copia fiel a su original. Certificación que se expide a solicitud de la parte interesada. Fue debidamente pronunciado el día ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por ante el Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Santiago, en el libro de Registro de Divorcio No. 00066, folio 0175, bajo el Acta No. 001175, del año 2021. La siguiente publicación ha sido autorizada por el Abogado Infrascripto. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LIC. JOAQUIN ARIAS
 Abogado Apoderado

AVISO DE PÉRDIDA DE CERTIFICADO DE TÍTULO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 párrafo III de la ley 108-05, se hace de público conocimiento que se ha extraviado el certificado de título No. 133 (Anot. No. 2), correspondiente a la parcela No. 102 del Distrito Catastral No.2 del municipio y provincia de Santiago, sitio de Aguacate y Quinigua, con una porción de terreno de (doscientos metros cuadrados), 200 M2, el cual fuera expedido a favor del señor ZACARIAS MARTINEZ TORIBIO.

LICDO. JHON DANIEL BLANC ADAMES
 Abogado

AVISO MENSURA PARA DESLINDE

Expediente No. 6642021093096, en virtud de la resolución de fecha 28 de mayo del 2020, se hace de público conocimiento que el viernes 5 de noviembre del año 2021, a las 11:00 a.m., se dará inicio a los trabajos de MENSURA PARA DESLINDE en el ámbito de la Parcela No.23-L, D.C. 14.1 municipio Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, a petición de: MANUEL AMADO GOMEZ PEREZ.

AGRIM. NELSON AUGUSTO PEREZ ESPINOSA,
 Cofia 7072.

AVISO DE DESLINDE

Se hace de público conocimiento que el día martes 2/noviembre/2021, a las 9:00 a.m., se realizarán los trabajos de DESLINDE en la Parcela 899-SUBD-42 del D.C. No. 8 de Azua, Ubicado en la sección de Hatillo, del Municipio de las Charcas, Provincia Azua, expediente No. 6642021073710, propiedad de LUIS ALCIBIADES SANCHEZ.

AGRIM. HECTOR MANUEL MEDINA MARRERO,
 Cofia No. 10171.



CONVOCATORIA A PROCESO DE URGENCIA

**REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
 (ASDE-MAE-PEUR-2021-0006)**

ALQUILER DE VEINTE (20) CAMIONES GRANDES PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN NO. 3, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE.

El Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para **EL ALQUILER DE VEINTE (20) CAMIONES GRANDES PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN NO. 3, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE.**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones/Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a descargarlo de la página Web de la institución ayuntamientosde.gov.do o del portal de la DGCP www.comprasdominicana.gov.do a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados en la secretaria general.



ASOCIACIÓN DE HOTELES Y TURISMO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC. (ASONAHORES)

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EN ATRIBUCIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, SE CONVOCA a los miembros de la ASOCIACIÓN DE HOTELES Y TURISMO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, INC. (ASONAHORES), a la Asamblea General en atribuciones Ordinaria y Extraordinaria, que habrá de celebrarse el próximo martes nueve (9) del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las doce y treinta pasado meridiano (12:30 P.M.), en el Hotel Barceló en Bávaro, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana, la cual, en el ejercicio de sus funciones, conocerá del siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales;
2. Conocer y aprobar el Informe Anual de la Junta de Directores sobre las actividades y cuentas de la Asociación correspondiente al último ejercicio fiscal, así como otorgar el descargo correspondiente;
3. Conocer y aprobar el Informe Financiero del Tesorero correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2020, así como otorgar el descargo correspondiente;
4. Conocer y aprobar sobre la Incorporación de nuevos miembros a la Junta de Directores;
5. Conocer y decidir sobre las medidas económicas a adoptar para el ejercicio fiscal iniciado el 1 de enero del año 2021;
6. Conocer y aprobar la modificación estatutaria de los artículos 6 y 14
7. Conocer y decidir sobre cualquier otro asunto presentado por los miembros de esta Asamblea.

Los miembros podrán hacerse representar mediante un apoderado, designado conforme las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos Sociales. El poder correspondiente deberá ser depositado en el domicilio de la sociedad, con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual a los fines de verificación y validación.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Por la Junta de Directores
Rafael Blanco Tejera
 Presidente